



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid



YMeg

**D.<sup>a</sup> YOLANDA MARTÍNEZ SWOBODA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (M A D R I D).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**“3º.- APROBACIÓN DE NUEVOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA EL EJERCICIO 2015.**

**Ac. 832/2014.** Dada cuenta de la modificación de precios públicos de la Concejalía de Deportes para 2015.

**ANTECEDENTES.-**

1º.- Informe técnico suscrito por D.<sup>a</sup> Laura Moreno Cuesta, Coordinadora de Actividades y D. Nicolás Santafé Casanueva, Coordinador de Instalaciones, con fecha once de diciembre de dos mil catorce, sobre la modificación de precios para 2015 para favorecer el acceso al deporte de los ciudadanos de Las Rozas.

2º.- Informe de fiscalización suscrito por el Interventor General y el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha doce de noviembre de dos mil catorce, que indica: *“Del mismo modo se considerará conveniente actualizar los estudios económicos para el cálculo del coste de los servicios y se deberá seguir la evolución de los ingresos de estos precios para comprobar si las medidas adoptadas con estas modificaciones consiguen, no solo el pretendido aumento de usuarios de las instalaciones deportivas, sino también el mantenimiento de las previsiones de ingresos. El órgano competente para su aprobación es el Pleno mediante mayoría simple, por lo que no es preceptivo el informe jurídico de la Secretaría General. Esta atribución se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 1 de julio de 2011, por lo que es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente”.*

3º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de cuentas, en sesión celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil catorce.

4º.- Informe jurídico favorable suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce, del tenor literal siguiente:

*«ASUNTO: INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA EL AÑO 2015.*

*Examinada la propuesta de la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento se emite el presente informe Jurídico, tomando en consideración los siguientes,*

**A.- ANTECEDENTES DE HECHO.-**

*Con fecha de 11 de diciembre de 2014, D.<sup>a</sup> Laura Moreno Cuesta, Coordinadora de Actividades y D. Nicolás Santafé Casanueva, Coordinador de Instalaciones de la Concejalía*

de Deportes, han emitido informe de justificación de la modificación propuesta, en el que concluyen que: "estas medidas por un lado son de interés social porque en general se produce una bajada de precios y una reorganización de la oferta y por otro lado, y en la mayoría de los casos, nos adecuamos a los precios referencia del mercado".

Consta informe de fiscalización de fecha 12 de diciembre de 2014, efectuado por el Interventor General y el Interventor Adjunto, D. Carlos Corrales Hernández.

Consta dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda el pasado 17 de diciembre de 2014.

#### B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Artículos 2.1, 20.1.b), 41, 44, 47 Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Artículos 7 y 25.2, letras l) y m) Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Artículo 27.1 Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (en adelante LTPP).
- Artículo 133.1 del Real Decreto-legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).
- Artículo 115.6ª del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante RSCL).
- Artículos 57.2 y 59.6.a) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

#### C- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ciertamente, el artículo 41 TRLRHL prescribe que "las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local", siempre que no concurra ninguna de las siguientes circunstancias:

1. Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
2. Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, es menester destacar que el propio artículo 25.2, letras l) LRBRL, tras la reforma operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que el municipio ejercerá en todo caso competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en las materias de "ocupación del tiempo libre" y "promoción del deporte y las instalaciones deportivas".

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, consta informe de fiscalización emitido por la Intervención General, con fecha 12 de diciembre de 2014, suscrito por el Interventor General y el Interventor Adjunto, D. Carlos Corrales Hernández, a cuyo contenido me remito.



Una vez adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno de la Corporación, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, (sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional).

**D.- INFORME-PROPUESTA.**

El contenido del acuerdo de modificación de precios públicos de la Concejalía de Deportes se ajusta a la legalidad vigente, en los términos contenidos en el informe de fiscalización, emitiéndose, por tanto, informe jurídico favorable al mismo».

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Aprobar la modificación de los precios públicos de la Concejalía de Deportes según el siguiente detalle:

ALQUILER POR PISTA	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 (Excepto festivos)	Lunes a viernes de 17:00 a 22:00 y fines de semana
	Pista de pádel cubierta	6
Pista de pádel descubierta	4,50	8,50
Pista de tenis	3,20	6,30

**EMPADRONADOS**

BONO DEPORTE ADULTO	2015	BONO DEPORTE JOVEN	2015
Mensual	36,50	Mensual	28,00
Trimestral	101,50	Trimestral	78,00
6 meses (*)	178,00	6 meses (*)	137,00
9 meses (*)	230,00	9 meses (*)	177,00
Anual	257,00	Anual	198,00

BONOFITNESS ADULTO	2015	BONOFITNESS JOVEN	2015
Mensual	48,50	Mensual	37,50
Trimestral	134,50	Trimestral	103,50
6 meses (*)	236,50	6 meses (*)	182,00
9 meses (*)	305,50	9 meses (*)	235,50
Anual	342,00	Anual	263,50

**NO EMPADRONADOS**

BONO DEPORTE ADULTO	2015	BONO DEPORTE JOVEN	2015
Mensual	48,00	Mensual	37,00
Trimestral	132,50	Trimestral	102,00
6 meses (*)	233,00	6 meses (*)	179,50

<b>BONO DEPORTE ADULTO</b>	<b>2015</b>	<b>BONO DEPORTE JOVEN</b>	<b>2015</b>
9 meses (*)	301,00	9 meses (*)	232,00
Anual	337,00	Anual	259,50

<b>BONOFITNESS ADULTO</b>	<b>2015</b>	<b>BONOFITNESS JOVEN</b>	<b>2015</b>
Mensual	63,50	Mensual	49,00
Trimestral	176,50	Trimestral	136,00
6 meses (*)	310,00	6 meses (*)	238,50
9 meses (*)	400,50	9 meses (*)	308,00
Anual	448,00	Anual	345,00

(\*) 6 meses: a partir del 1 de julio.

(\*) 9 meses: a partir del 1 de abril.

Mantener los precios de la entrada individual de bonofitness de día, según detalle a continuación:

ENTRADA bonofitness de día no abonado	8 €
Entrada bonofitness de día abonado o bonodeporte	4 €

Creación de precio público para no empadronado de entradas individuales y bono de 10 usos, según el siguiente detalle:

	<b>Empadronado no abonado</b>	<b>Empadronado abonado</b>	<b>No empadronado</b>
Sala fitness	3,70	1,85	4,85
Sauna	3,70	1,85	4,85
Piscina adulto	3,70	1,85	4,85
Piscina infantil	2,10	1,05	0,65
Pista de atletismo	2,40	1,20	3,20
Bono de 10 usos adulto	30		39,50
Bono de 10 usos infantil	15		19,50

Eliminar el abonó residente, trabajador y estudiante, y dejar solo abono empadronado.

Mantener resto de precios públicos.

#### PRECIOS POR PERSONA

<b>ROCODROMO</b>	
Adulto	3,60 €

#### PRECIOS POR ESPACIO

<b>ALQUILER PISTA DE PADEL (sin luz)</b> De lunes a viernes de 17:00 a 22:00 y fines de semana y festivos	
Cubierta	11,80 €/h
Descubierta	8,50 €/h

<b>ALQUILER PISTA DE TENIS (sin luz)</b> De lunes a viernes de 17:00 a 22:00 y fines de semana y festivos	
	6,30 €



ALQUILER PISTA DE SQUASH (sin luz)	
De lunes a viernes de 17:00 a 22:00 y fines de semana y festivos	
4,20 €/media hora	

ALQUILER PISTA DE SWINGBOL (sin luz)	
4,20 €	

ALQUILER PISTA DE TENIS / PADEL PARA CLASES Y ORGANIZACIÓN DE TORNEOS (sin luz)	
De Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 H	17,80 €/h
Resto de días, incluidos fin de semana	23,75 €/h

LUZ PISTAS DE TENIS Y PADEL Y VOLEY	
1,00 €/hora	

ALQUILER PISTA DE ATLETISMO	
Exclusividad	118,40 €/h
Calle	23,40 €/h

ALQUILER CALLE PISCINA	
Con material	36,00 €/h
Sin material	28,80 €/h

PISTAS CUBIERTAS	
Pista completa	61,80 €/h
1/3 Pista	32,40 €/h

SALA	
1 Hora	32,40 €/h

PABELLON DE GIMNASIA ARTISTICA	
1 Hora	77,25 €/h

SALA DE CONFERENCIAS	
1 Hora	38,20 €/h
Día completo	142,60 €

CANAL DE PIRAGÜISMO	
1 Hora sin material	61,25 €/h

ALQUILER PISTA VOLEY PLAYA	
Alquiler pista	3,60 €/h

ALQUILER PISTA DE VOLEY PLAYA PARA CLASES Y ORGANIZACIÓN DE TORNEOS	
De Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 H	5,45 €/h
Resto de días, incluidos fin de semana	7,25 €/h

CAMPO DE FÚTBOL HIERBA ARTIFICIAL F7	
Con luz	108,15 €/h
Sin luz	86,50 €/h

CAMPO DE FÚTBOL HIERBA ARTIFICIAL F11	
Con luz	168,00 €/h
Sin luz	135,00 €/h

SERVICIO MÉDICO	
REC. MÉDICO CON PRUEBA / ESFUERZO	41,20 €
REC. MÉDICO CON PRUEBAS COMPLEM	27,80 €
REC. MÉDICO FICHA FEDERATIVA	12,80 €

ACTIVIDADES DE AIRE LIBRE	
Actividad Senderismo Sin transporte	Gratuito
Actividad Senderismo Con transporte	7.20€
Multiactividad Sin transporte	Gratuito
Multiactividad Con transporte	7.20€
Multiactividad con alquiler de Piraguas	3,60 €

ACTIVIDADES DE VERANO	
Campamento deportivo solo mañanas	56,20 €
Campamento deportivo mañanas y tarde (comedor aparte)	65,80 €
Cursillo Infantil 3 semanas	37,15 €
Cursillo Infantil 2 semanas	25,40 €
Cursillo adulto 3 semanas	55,70 €
Cursillo adulto 2 semanas	37,15 €

ABONOS - Empadronados			
	Familiar	Adulto	Infantil
Anual	196,70 €	105,05 €	59,70 €
Desde 1 de julio	145,20 €	78,00 €	44,25 €

Descuentos por familia numerosa:

30% de descuento en los abonos por ser familia numerosa general.

55% de descuento en los abonos por ser familia numerosa especial.

BONO DEPORTE 3ª EDAD	EMPADRONADOS	No Empadronados
Anual	86,00 €	111,75 €
Desde 1 de marzo	77,70 €	100,90 €
Desde 1 de mayo	63,85 €	82,90 €
Desde 1 de julio	48,40 €	62,80 €
Desde 1 de septiembre	35,00 €	44,80 €
Desde 1 de noviembre	21,60 €	27,30 €

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, (sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional).

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Concejal de Hacienda y Régimen Interior, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, en Las Rozas de Madrid, a veintiuno de enero de dos mil quince.

V.º B.º  
 EL CONCEJAL DE HACIENDA Y  
 RÉGIMEN INTERIOR,  
 P.D. (Decreto 1681/2013 de 7 de junio)

Fdo.: José Luis Álvarez de Francisco

